



COMPARANDO CONDUCTA CONTRARIA



BUCARAMANGA



125

432/18/3

Nº INCIDENTE 1081036

No. de Comparendo 68-1-025881

AÑO		DÍA		MES								HORA								MINUTOS							
2017		12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	35

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA																	
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA				
TIPO DE VIA						TIPO DE VIA						Blmanga	06				
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE											
64						17F											
BARRIO												SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO		<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO		<input type="checkbox"/> MEDIO DE TRANSPORTE	
la ceiba												<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR												
TIPO DOCUMENTO						NÚMERO DE DOCUMENTO						EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?						1098700664						26
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR												
Diego Andres Quintero Vargas												
DIRECCIÓN - RESIDENCIA						TELÉFONO FIJO O CELULAR						
c/1105A #12-05						322283482						
EMAIL												
DEPARTAMENTO												
Santander												
MUNICIPIO												
Blmanga												
PAÍS												
Colombia												

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)												
TIPO DOCUMENTO						NÚMERO DE DOCUMENTO						EDAD
C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL?												
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD												
DIRECCIÓN - RESIDENCIA												
TELÉFONO FIJO O CELULAR												
EMAIL												
DEPARTAMENTO												
MUNICIPIO												
PAÍS												
RAZÓN SOCIAL												
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO												
ACTIVIDAD COMERCIAL												
NIT												
DIRECCIÓN												
REPRESENTANTE LEGAL												

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS											
ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>						
REGISTRO A PERSONA	<input type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>						
LA FUERZA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>						
DEL SITIO	<input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSION CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>						
INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>						

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA											
HECHOS: el infractor se encuentra fumando Marihuana en el parque corona al observar la policía destruyo las sustancias											
DESCARGOS: por que mis amigos me consideran											

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA																							
MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>																
AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESTRUCCIÓN DE BIEN	<input type="checkbox"/>	REMOCIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS	<input type="checkbox"/>																
TIPO DE MULTA																							
ARTÍCULO																							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN											
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>											

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO											
Inspección de policía Bucaramanga c/1136 #12-76											

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA											
Nombre y Apellidos						Placa Policial					
Patrullero Yelson Osorio Guerra						118543					
Unidad						Teléfono					
Estacion Sur						3013461849					
Cuadrante o Cargo											
Victoria 06											

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE											
Nombre y apellidos						No. CC					
Juan Carlos Gonzalez						1095915524					
Dirección						Teléfono/Celular					
Calle 67 con 11						3013461849					

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO A LA POLICIA NACIONAL											
se hace entrega de la copia del comparendo al infractor, no se destruye, ni se marca y que el infractor la destruyo el mismo.											
FIRMA POLICIA				FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE				FIRMA INTERESTADO			
CC 1185432				CC 1098700664				CC 1095915524			

- AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma y huella del infractor no constituye, la sanción del comportamiento contrario a la convivencia ni la presente sanción.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025881
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-025881** del 12 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 35 minutos impuesto al presunto infractor **DIEGO ANDRES QUINTERO VARGAS** quien se identifica con la c.c. No 1.098.700.664.

Bucaramanga, 16 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ

Apoyo Jurídico

AUTO **L 5 8 8 1**

Bucaramanga, 16 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° **68-1-025881** del 12 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 35 minutos impuesto al presunto infractor **DIEGO ANDRES QUINTERO VARGAS** quien se identifica con la c.c. No 1.098.700.664, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) .Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° **68-1-025881** del 12 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 35 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025881
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo"

DISPONE

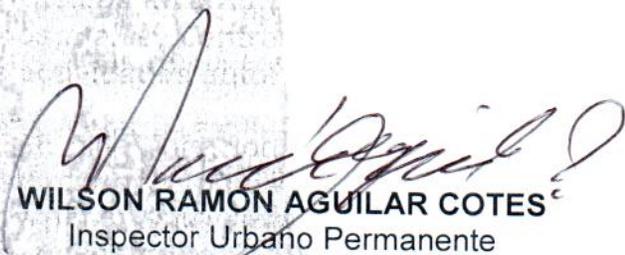
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-025881 del 12 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 35 minutos a **DIEGO ANDRES QUINTERO VARGAS** quien se identifica con la c.c. No 1.098.700.664, por el presunto *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente**"

SÉGUNDO: SANCIÓNENSE al(la) infractor(a) **DIEGO ANDRES QUINTERO VARGAS** quien se identifica con la c.c. No 1.098.700.664, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **DIEGO ANDRES QUINTERO VARGAS** quien se identifica con la c.c. No 1.098.700.664, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-025881
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 16 de Marzo del 2018

Señor:
DIEGO ANDRES QUINTERO VARGAS
Calle 105ª No. 12-05 Tel. 322-283482
Bucaramanga

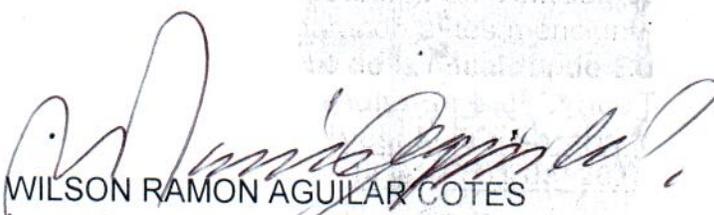
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. **68-1-025881**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-025881** del 12 de Agosto de 2017 a las 10 horas y 35 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía